



LAGUNA BLANCA, 26 NOV. 2014

N° 612 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 609 de fecha 24 de noviembre de 2014, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y el Consejo para la Transparencia.

Lo establecido en la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información pública y su reglamento.

El Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Subrogancia de Secretaría Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 21 de noviembre de 2014 de Subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1.- FORMALICESE a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a continuación se indican:

1.1 Canales de Atención de Publico

Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:

El procedimiento administrativo de acceso a la información se iniciará con el ingreso y recepción de las respectivas solicitudes de acceso a la información por escrito y su vía de ingreso podrá ser:

1. ACCESO PRESENCIAL.

La persona deberá dirigirse a la Oficina de Partes de la municipalidad, en donde llenará el formulario de solicitud de Acceso a la Información Pública. Al solicitante se le entregará un comprobante en el cual se especificará la fecha de recepción y los plazos de respuesta que establece la Ley.

Dirección : Km. 100 de la Ruta 9 Norte
Horario de Atención : Lunes a Viernes: Desde las 8:00 a 13:00 Hrs.
Unidad Responsable : Oficina de Partes
Funcionaria Responsable : Inés Asencio

2. CORREO POSTAL

En el Portal de Transparencia de la Municipalidad, existe el formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública que se puede descargar e imprimir, quien podrá enviar por correo postal o a la Municipalidad.

Dirección Postal : Correos de Chile, Casilla 34-D
Dirección de Oficina de Partes : Km. 100 de la Ruta 9 Norte
Unidad Responsable : Oficina de Partes.

3. ACCESO INTERNET

En esta página web: www.mlagunablanca.cl conozca toda la información de Transparencia Activa, en caso de no encontrar la información que desea usted puede ingresar sus consultas en el formulario de Solicitud de Acceso de Información Pública vía on-line.

NOTA: Solo para realizar aclaraciones se pueden utilizar los siguientes medios:

a) CORREO ELECTRÓNICO:

Se garantiza un canal de contacto electrónico al correo transparencia@mlagunablanca.cl principalmente para aclaraciones.



b) **ACCESO TELEFONICO:**

Pueden realizar aclaraciones vía telefónica al (61) 2311136, en el siguiente horario:
Lunes a Viernes: Desde las 8:00 a 13:00.

1.2 Canales de Retroalimentación

Presentación y recepción de Encuesta de Evaluación de solicitud de acceso a la información (Se adjunta formato)

El procedimiento administrativo de evaluación y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material y, en este último caso presencial o a través de correo postal:

1. ACCESO ELECTRONICO

Correo electrónico transparencia@m lagunablanca.cl al momento de responder la solicitud de acceso a la información pública, se adjuntará link a la Encuesta de Evaluación.

2. ACCESO PRESENCIAL

Por escrito a la Oficina de Partes, ubicada en el Km. 100 Ruta 9 Norte, desde las 08:00 a 13:00 de lunes a viernes:

- Vía Correo Postal: Formulario adjunto a acta de entrega de información.
- Presencial: Formulario adjunto a acta de entrega de información.

2.- ESTABLEZCASE que el Encargado de Transparencia deberá realizar informes trimestrales respecto del resultado de las Encuestas de Evaluación y llevar un control estadístico de las mismas, informe que deberá poner en conocimiento del Alcalde dentro de los 10 primeros días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control.

REGISTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE**, a las Unidades Municipales, **PUBLIQUESE**, en el portal de Transparencia una vez hecho **ARCHIVASE**.



ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / EMZC / iav
DISTRIBUCION:

- Direcciones Municipales
- Control
- Antecedentes
- Archivo

